



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 071 – 2024– GM/MDC

Calana, 17 de junio del 2024.

### VISTO:

El Procedido de Gerencia Municipal N° 2530-2024-GM/MDC (ID: 4931), Informe N° 225-2024-URRHH-GAF-MDC, de fecha 17 de junio del 2024, el Memorandum N° 108-2024-UFK-GM-MDC/T de fecha 17 de junio del 2024 de Gerencia Municipal, el Informe N° 281-2024-UFK-USLP/MDC-TACNA de fecha 17 de junio del 2024.

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 039-2024-GM/MDC, de fecha 11 de abril del 2024, se aprobó el expediente técnico de la IOARR: "Adquisición de Contenedor y Equipo de Almacenamiento; en el (La) Contenedores Superficiales para el Servicio de Limpieza Pública distrito de Calana, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", bajo la modalidad de ejecución presupuestaria Directa, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario.

Que, mediante el Informe N° 281-2024-UFK-USLP/MDC-TACNA de fecha 17 de junio del 2024, el encargado de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicita a Gerencia Municipal la designación de Inspector para la IOARR: "Adquisición de Contenedor y Equipo de Almacenamiento; en el (La) Contenedores Superficiales para el Servicio de Limpieza Pública distrito de Calana, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", con la finalidad de continuar con las actividades correspondientes.

Que, según el Memorandum N° 108-2024-UFK-GM-MDC/T, de fecha 17 de junio del 2024, Gerencia Municipal remite el expediente a la Unidad de Recursos Humanos, para evaluación de perfil para el cargo de Inspector de la mencionada IOARR, proponiendo al Ing. Civil Fernán Raúl Pacohuanaco Huanacuni.

Que, de acuerdo al Informe N° 225-2024-URRHH-GAF-MDC, de fecha 17 de junio del 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, otorga opinión técnica favorable a la propuesta para designación como Inspector, al Ing. Civil Fernán Raúl Pacohuanaco Huanacuni con CIP N° 95372, su contratación será bajo el Régimen Laboral 276, en la modalidad de Proyecto de Inversión (276 – Inversiones) e indicando que cumple con los requisitos solicitados para el perfil del puesto y no estar impedido su contratación conforme a Ley.

Que, según el Título VII numeral 7.8 de la Directiva N° 001-2021-MDC "Directiva para ejecución de Proyectos de Inversión Pública bajo la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa a cargo de la Municipalidad Distrital de Calana", define al INSPECTOR DE OBRA, como el funcionario o servidor calificado de la entidad, con experiencia de dos (02) años en ejecución de obras, colegiado y habilitado con título de ingeniero y/o arquitecto, a propuesta de la Oficina de Supervisión y Liquidación de la municipalidad, su designación es por Resolución de Alcaldía para estar a cargo de





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA – PERÚ



la ejecución de proyectos de inversión, responsable de velar directa y permanente por la correcta ejecución y cumplimiento del expediente técnico a ejecutarse.

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2023-A/MDC, y con el visto bueno de las áreas competentes.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** DESIGNAR a partir de la fecha, al ING. CIVIL FERMÍN RAÚL PACOHUANACO HUANACUNI, con CIP N° 95372, como INSPECTOR de la IOARR: "Adquisición de Contenedor y Equipo de Almacenamiento; en el (La) Contenedores Superficiales para el Servicio de Limpieza Pública Distrito de Calana, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna". Debiendo controlar y velar por el estricto cumplimiento de la normatividad vigente.

**ARTICULO SEGUNDO:** DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo y de administración que se oponga a la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER la notificación de la presente resolución a la parte interesada con las formalidades de ley y la distribución a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Calana.

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR al Área responsable la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA  
MAC. ULIASOW FERRÁN REQUARUCO  
GERENTE MUNICIPAL

Cc.  
Alcaldía  
CM  
SG  
GAI  
GIDL  
Unid. Supervisión  
RRII  
Interesado (1)

